



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00472 00**
DEMANDANTE: MARIO DE LA CRUZ GUTIERREZ LOPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor MARIO DE LA CRUZ GUTIERREZ LOPEZ contra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se tiene que el doctor JOSE LUIS ROLDAN GRAJALES identificado con la tarjeta profesional número 129.673 del C.S. de la J., quien obra en calidad de apoderado judicial del ejecutante, allega memorial en donde solicita la entrega de depósito judicial a favor del ejecutante y que dicho depósito se expida a su nombre y se realice por ventanilla a través del Banco Agrario.

En efecto, revisado de manera juiciosa el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial Nro. 413230004000943, por valor de \$ 2.950.285,00 tal y como se evidencia en el pantallazo de depósitos judiciales anexo al presente auto.

Conforme lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Aprobada la liquidación del crédito, en la suma de \$2.757.276, mediante providencia del 14 de septiembre de 2022 (f.21 del Expediente digital) y las costas del presente proceso en la suma de \$193.009 liquidadas y aprobadas mediante providencia del 16 de noviembre de 2022; se evidencia que Bancolombia materializó la medida cautelar decretada por el Despacho, consignando en la cuenta de depósitos de este Despacho el título judicial antes mencionado, correspondiente al saldo insoluto de los intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100 de 1993 y por las costas del proceso ejecutivo, para un total de **\$2.950.285**.

Así las cosas, se verifica que se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral; por tanto, se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación

Corolario de lo expuesto, se dispone la entrega del depósito Judicial Nro. 413230004000943, constituido por la suma \$ 2.950.285,00, al abogado JOSE LUIS ROLDAN GRAJALES identificado con la cedula de ciudadanía número 3.593.506 y tarjeta profesional número 129.673 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 00.01 del cuaderno ordinario digitalizado, cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

De igual modo, tenido en cuenta que en el presente proceso se decretó medida cautelar de embargo sobre la cuenta bancaria número 65283208570 de Bancolombia decretada mediante auto de 09 de febrero de 2022 (f.03), en virtud de la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenará levantar la medida de embargo antes aludida. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO. TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO. DISPONER la entrega del depósito Judicial Nro. 413230004000943, constituido por la suma \$ 2.950.285,00, al abogado JOSE LUIS ROLDAN GRAJALES identificado con la cedula de ciudadanía número 3.593.506, lo cual se hará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

TERCERO. LEVANTAR la medida cautelar de embargo sobre la cuenta de ahorros número 65283208570 a nombre de COLPENSIONES.

CUARTO. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 048 del 21 de marzo de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Usuario: NATALIA VASQUEZ SALCEDO

Datos del Título

Número Título: 413230004000943

Número Proceso: 05001310501820210047200

Fecha Elaboración: 20/01/2023

Fecha Pago: NO APLICA

Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN

Cuenta Judicial: 050012032018

Concepto: DEPÓSITOS JUDICIALES

Valor: \$ 2.950.285,00

Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO

Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN

Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN

Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN

Nombre Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN

Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN

Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN

Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN

Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación Demandante: 8790030

Nombres Demandante: MARIO

Apellidos Demandante: LA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número Identificación Demandado: 9003380047

Nombres Demandado: ADMINISTR

Apellidos Demandado: ADORA COLOMBIANA DE

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número Identificación Consignante: 8909039388

Nombres Consignante: BANCOLOMBIA

Apellidos Consignante: SIN INFORMACIÓN

